

Bogotá D.C., julio de 2025

Señor(a)

DARLYS YANETH IPUANA URIANA.

REFERENCIA: RADICADO 881695

ASUNTO: CANCELACION DE LA OBLIGACION

Cordial saludo,

Que la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL cedió a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. título debidamente ejecutoriado, el cual contiene una obligación clara, expresa y exigible en contra de MELISSA FERNANDA JARAMILLO ALCALDE identificado(a) con C.C 1124487319, en ejecución del contrato Interadministrativo marco de compraventa de Cartera CM-041-2017.

El título cedido se encuentra contenido en la Resolución No. 1 del 19 de mayo de 2016, derivada de la inasistencia de los jurados de votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron, en las Elecciones de Autoridades Locales del año 2015, realizadas el 25 de octubre de 2015 y la Resolución No. 4 del 05 de julio de 2016, derivada de la inasistencia de los jurados de votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron, en las Elecciones de Presidencia del año 2014, segunda vuelta celebradas el 15 de junio de 2014.

De conformidad con el acto administrativo No. 0301 del 09 de febrero de 2024, me permito informar que se realizó la autorización por parte de la Gerencia Financiera de Central de Inversiones S.A. para la entrega del título de depósito judicial a su nombre, previa cancelación de la sanción impuestas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, Por lo anterior, favor acercarse a las oficinas de chapinero del Banco Agrario con el documento de identificación para su entrega.

Los valores para entregar son: \$132,728 y \$29,149.80.

Cordialmente



DIANA CAROLINA AMORCHO AMAYA
Gerente de Cartera.

Proyectó: Maria Camila Silva -Analista jurídico Cobro Coactivo CISA.

Revisó: Leidy Carolina Gomez – Abogada de Cobro Coactivo CISA